



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA 1.54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2010.

ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio DSJ/025/2012 y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **003691**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

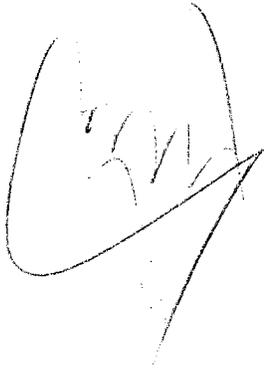
Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de once de enero de este año, acompañando al efecto copia certificada de diversas actuaciones del expediente CPLI/01/2011, relativo al conflicto de límites entre los Municipios de Oteapan y Chinameca, Veracruz, consistentes en el acuerdo de siete de octubre de dos mil once, de los escritos de ofrecimiento de pruebas y del acuerdo de admisión de veinticuatro de noviembre del mismo año, así como de la audiencia de desahogo de pruebas, de treinta de noviembre de dos mil once y de escritos de alegatos de las partes.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dése vista al Municipio actor, con copia del oficio y anexos de cuenta, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los actos emitidos por el

Congreso estatal en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto.

Notifíquese por lista y por oficio al Municipio.

Así lo proveyó y firma **el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CASA